

DECRETO EXENTO 3693

PARRAL, 23 SET. 2021

**VISTOS:**

- 1).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 5).- Decreto Exento N°2591, de fecha 06 de julio del año 2021, que designa el orden de Subrogancia, por ausencia formalizada de la titular Sra. Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 6).- Decreto Exento N°3360, de fecha 31 de agosto del año 2021, que corrige el Decreto Exento N°2591, de fecha 06 de julio del año 2021.
- 7).- Decreto Afecto N°1878 de fecha 14 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal del Departamento de Salud vigente para el año 2021.-
- 8).- Lo establecido en la Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 9).- La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, dada la actual emergencia sanitaria y los esfuerzos por contener la propagación del Virus COVID-19, se hace necesario contar personal adicional y fuera de los horarios de trabajo, para realizar visitas domiciliarias, seguimientos de casos, toma de PCR, reuniones de coordinación, entre otras funciones. Del mismo modo, para dar cumplimiento a distintas labores que sean de carácter impostergable, generados de forma imprevista y ordenada por el Director Comunal.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, la realización de trabajo extraordinario por extensión horaria y razones de buen funcionamiento, **con un tope de 40 horas mensuales**, a los siguientes funcionarios para desempeñar labores de acuerdo, a sus cargos y funciones definidas en el Decreto que aprueba la estructura, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal de Parral, que se generen de forma espontaneas y afecten el normal funcionamiento de los establecimientos dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, desde el 01 al 31 de octubre del año 2021:

MARCO LOOR RIVAS	MEDICO
JUAN PABLO GUERRERO	MEDICO
DAMARIS BARREIRO MACIAS	MEDICO
ALEX ALARCON AZOCAR	MEDICO
CONSTANZA RODRIGUEZ ESCOBAR	ENFERMERA

2.- **ESTABLECESE**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N°s 63, 65 y 66 de la Ley N° 18.883 y artículo 15, incisos tercero y cuarto de la Ley N° 19.378; las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible serán canceladas en dinero, según registro en sistema de control de asistencia implementado en el establecimientos de salud y/o unidad de trabajo, según corresponda.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 e ítem 215-21-02-004-005 "Trabajo Extraordinario", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2021.

Anótese, comuníquese, páguese y archívese.

"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



DARWIN MAUREIRA TAPIA  
DIRECTOR DEPTO SALUD

JAO/ife

**DISTRIBUCIÓN: Copia Papel:**

- 1.-I. Municipalidad
- 2.- Archivo

**Copia Digital:**

1. Encargado Unidad Personal Salud ( recursoshumanos@saludparral.cl )